



PACTO DE INTEGRIDAD
NUCLEO EMPRESAS
PRO_MPD_03
V.01

ESTADO DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE MODIFICACION
V.00	ABR.24	CREACIÓN DEL DOCUMENTO
V.01	SEP.25	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE EMISIÓN			
	CREACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE/CARGO:	RICARDO HERNÁNDEZ MENDOZA / ENCARGADO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.	RICARDO LETELIER / GERENTE GENERAL	ANDRÉS IBARRA, RICHARD URRESTI / CONCEJO
FECHA:	SEP. 25	SEP. 25	SEP.25

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 2 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NUESTRO PROPÓSITO	3
3. NUESTROS VALORES	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	4
5. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.....	5
6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	5
7. DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 20.393.....	9
8. DIFUSIÓN, CUMPLIMIENTO Y MONITOREO	9
9. SANCIONES	10
10. REGISTROS.....	11
11. ANEXOS	12

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 3 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética guía la conducta de todos los colaboradores de la empresa, asegurando que nuestras actividades se lleven a cabo en un marco de integridad, respeto y responsabilidad.

Está diseñado para reflejar los valores y el propósito de la empresa, proporcionando un marco claro para la conducta ética en todas las actividades de la compañía. Es fundamental que este documento sea revisado regularmente para asegurar que sigue siendo relevante y efectivo frente a las condiciones cambiantes del mercado y normativas legales.

2. NUESTRO PROPÓSITO

Generar espacios sustentables que entreguen bienestar a la comunidad.

3. NUESTROS VALORES

Integridad: Mantenemos una conducta honesta, responsable y transparente en todas nuestras operaciones, teniendo la probidad como principio máximo en el actuar profesional.

Excelencia y calidad: Contamos con un compromiso con la calidad en las actividades que realizamos, asegurando el cumplimiento de los acuerdos generados con cada uno de nuestros clientes, al mismo tiempo que cumplimos con los estándares de la industria.

Orientación al cliente: Nos comprometemos a entender y satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de una comunicación constante y un servicio de alta calidad. Valoramos y priorizamos la satisfacción del cliente a través del cumplimiento de los acuerdos contractuales vigentes.

Respeto a los colaboradores, por la comunidad y por el medio ambiente: El respeto es fundamental en todas nuestras interacciones. Respetamos la diversidad y dignidad de nuestros colaboradores, además de esforzarnos por proteger y preservar el medio ambiente.

Adaptabilidad: En un mundo en constante cambio, la capacidad de adaptarse rápidamente a nuevas condiciones y desafíos es crucial. Promovemos una cultura de

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 4 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

innovación y flexibilidad, lo que nos permite responder de manera eficiente ante las fluctuaciones del mercado y las necesidades cambiantes de nuestros clientes.

Trabajo colaborativo: Promovemos la cooperación entre todos los niveles de la organización y entre diferentes departamentos, asegurando que cada miembro del equipo se sienta valorado y parte integral del éxito colectivo. Nos basamos en la creencia de que los mejores resultados surgen cuando las personas trabajan juntas de manera efectiva, combinando habilidades, experiencias y perspectivas.

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Canal de Denuncia: Herramienta que permite a los colaboradores y a otras personas alertar confidencialmente a la organización sobre sospechas de mala conducta.

Conflicto de interés: Ocurre cuando un colaborador se enfrenta a una situación en la que los intereses personales, directos o indirectos, podrían interferir con los deberes y responsabilidades hacia con los intereses de la empresa.

Contratistas: Empresa que presta un servicio o realiza una obra a cambio de un precio

Colaborador: Todos los cargos que laboran en la compañía, desde niveles operativos hasta gerencias de área o gerencia general y gobierno corporativo.

Ley 20.393: Ley de prevención de delitos que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Empresa: Nucleo Paisajismo SpA

Proveedor: Empresa que vende productos o brinda servicios con fines de lucro.

Probidad: Honradez.

RIOHS: Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Socio Comercial: Entidad comercial con la que se puede tener alguna alianza.

Sub Contratista: Empresa o persona contratada por un contratista para realizar una tarea específica como parte de un proyecto general.

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 5 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

5. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.

Colaboradores: El Código de Ética se aplica a todos los integrantes a la empresa, independientemente de su posición o rol dentro de la empresa. Esto incluye personal directivo, administrativo, operativo, temporal, y de tiempo completo o parcial.

Contratistas y Subcontratistas: Todos los contratistas y subcontratistas que trabajen con la empresa deben adherirse a los principios éticos del código mientras estén en colaboración con la empresa.

Socios Comerciales y Proveedores: Se espera que todos los socios comerciales y proveedores que participen en la cadena de suministro de la empresa conozcan y respeten los principios éticos del Código, promoviendo una conducta ética en todas las interacciones.

6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La integración de nuestros valores en el código de ética no solo refuerza nuestra razón de ser, sino que también proporciona una guía clara sobre cómo esperamos que actúen todos los miembros de nuestra organización en su día a día. Esto incluye desde la alta dirección hasta el último de los colaboradores de la empresa, asegurando que todos trabajen hacia los mismos objetivos de forma ética y sostenible.

Relaciones Laborales y Conducta Profesional:

Se espera que todos los colaboradores mantengan un alto estándar de conducta profesional en todas sus actividades laborales, tratando a colegas con respeto, cortesía y equidad, promoviendo relaciones laborales que respeten los derechos de todos. Adicionalmente se debe fomentar un ambiente de trabajo seguro e inclusivo, evitando comportamientos de acoso, discriminación o cualquier forma de comportamiento ilegal o inmoral.

Relación con Proveedores:

Se debe mantener relaciones profesionales y éticas con todos los proveedores, asegurando transparencia y equidad en todas las transacciones comerciales. Las decisiones de compra deben basarse en la calidad, precio, servicio, especificaciones técnicas y otros factores relevantes para la empresa, sin favoritismos personales. Los procesos de licitación y contratación deben ser transparentes, definidos con anterioridad a la selección y demostrables ante cualquier proceso de auditoría.

Prohibimos expresamente que cualquier colaborador solicite o acepte para sí o un tercero

Se considera **COPIA CONTROLADA** sólo el ejemplar disponible en biblioteca documental. Los usuarios de los documentos en papel (impresiones bajadas biblioteca) deben verificar que éstos corresponden a la última versión vigente".

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 6 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

cualquier beneficio económico o de otra índole entregado u ofrecido con la intención de influir favorablemente o por haber favorecido la contratación de un oferente sobre otro en el ejercicio de sus funciones.

De igual forma, prohibimos que cualquier colaborador ofrezca, de o consienta en dar cualquier beneficio económico o de otra naturaleza con la intención de influir favorablemente o haber influido en la contratación del proveedor por sobre otros oferentes.

Relación con Clientes:

La empresa está comprometida con establecer y mantener relaciones respetuosas, éticas y profesionales con todos sus clientes, asegurando servicios de alta calidad y atención al cliente, velando por dar un servicio basado estrictamente en el contrato vigente. Los colaboradores deben esforzarse por entender y satisfacer las necesidades de los clientes, manejando sus quejas con profesionalismo y eficacia. La comunicación con los clientes debe ser siempre clara, honesta y respetuosa, a través de los medios oficiales de comunicación.

Durante un proceso de licitación con un posible cliente, nos atenemos a estrictos principios de probidad e integridad. Nos regimos estrictamente por las bases de licitación y no tenemos contacto con colaboradores de la entidad licitante a menos que esté permitido y establecido en las bases. En caso de efectuarse reuniones comerciales con el ente licitador, nos está prohibido que cualquier colaborador de Núcleo ofrezca, de o consienta en dar cualquier beneficio económico o de otra naturaleza con la intención de influir favorablemente o haber influido en la contratación de Núcleo por sobre otros oferentes.

En ese sentido, cuando Núcleo esté participando en un proceso de licitación, se prohíbe a los colaboradores que se comuniquen con otros participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Protegemos celosamente la información de nuestros clientes, garantizando que su acceso y utilización se limiten a los fines específicos para los cuales fue proporcionada. Solo otorgamos acceso a datos privados de nuestros clientes a los colaboradores necesarios para darles el uso que corresponde.

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 7 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

Todos nuestros colaboradores que tienen acceso a información privada de clientes, sea ella o no sensible, tienen el deber de mantener la confidencialidad de la información y no revelarla a terceros.

Relación con autoridades:

Prohibimos la entrega u oferta de cualquier tipo de beneficio a funcionarios públicos a cambio de la realización de actos de servicio por parte de estos. En caso de que durante la relación con un funcionario público uno de nuestros colaboradores reciba una solicitud de pago o de entrega de otro beneficio, deberá rechazar y denunciar de inmediato el hecho ante el Encargado de Prevención de Delitos.

Respetamos los canales oficiales en las relaciones con funcionarios públicos. Cuando lo exige la ley, agendamos las reuniones con autoridades competentes por medio del sistema establecido por la Ley del Lobby. Nos comunicamos por canales formales, como el correo institucional.

El procedimiento de relacionamiento con funcionarios públicos regula en detalle la forma en que deben llevarse las relaciones con autoridades.

Representación de la Empresa:

Todos los colaboradores que actúan en nombre de la empresa deben representar los valores y principios de la empresa de manera profesional en todas las interacciones y comunicaciones. Esto incluye el comportamiento en eventos externos, reuniones con clientes o proveedores, y comunicaciones en redes sociales. Se espera que los colaboradores mantengan una conducta que refleje positivamente a la empresa y abstenerse de hacer declaraciones que podrían comprometer su reputación.

Protección del Medio Ambiente:

Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente y con las prácticas que minimizan el impacto ambiental de nuestras operaciones. Fomentamos prácticas sostenibles en todos los niveles de la empresa, así como la reducción de residuos, el reciclaje y el uso eficiente de recursos. Cumplimos con toda la legislación ambiental aplicable y alentamos la participación en iniciativas que promuevan la conservación del medio ambiente.

Respeto y Protección a los Derechos Fundamentales de los Trabajadores:

La empresa garantiza el respeto de los derechos fundamentales consagrados Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales ratificados por Chile, a todos sus trabajadores, reconociendo en ellos un límite infranqueable respecto de sus potestades, en

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 8 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

particular el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, derecho al respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona, derecho a la inviolabilidad de toda forma de comunicación privada, libertad de conciencia, libertad de expresión, libertad de trabajo, libertad sindical, derecho a no ser discriminado y derecho a la indemnidad (incorporado en el RIOHS de la empresa en el título XXIII.)

Respeto a la Libre Competencia:

Promovemos y respetamos la libre competencia, contando con prácticas competitivas basadas en la integridad, con estricto cumplimiento a las normativas legales vigentes, por lo que declaramos que siempre competimos respetando las reglas, no incurrimos en prácticas de competencia desleal, y no establecemos acuerdos con nuestros competidores para asignar clientes, territorios, o mercados.

Cuidado de los Bienes de la Empresa:

Los colaboradores deben tratar los recursos y bienes de la empresa con el máximo cuidado y solo para fines autorizados. Esto implica evitar el desperdicio y el mal uso de los recursos, como equipos, vehículos y suministros. Los daños o pérdidas debidos a negligencia pueden ser sujetos a acciones disciplinarias.

Está expresamente prohibido a todos nuestros colaboradores utilizar los recursos de la empresa para realizar aportes a campañas políticas en contravención a la ley. Adicionalmente, queda prohibido cualquier aporte, donación y auspicio.

Uso de Bienes de la Empresa con Fines Personales:

Los bienes de la empresa deben ser utilizados exclusivamente para fines laborales, salvo autorización expresa y escrita, ningún trabajador podrá usar, gozar o disponer, de manera limitada y razonable, de algún bien de la empresa.

Atenciones y Regalos:

Los colaboradores tienen prohibido entregar regalos a funcionarios públicos, ni recibirlos por parte de estos. En el mismo sentido, con respecto a los proveedores, la aceptación de regalos queda prohibido para todos los colaboradores de la empresa.

Manejo de la información:

Este principio abarca la protección de datos confidenciales y personales, así como el uso adecuado y la distribución de la información corporativa, por lo que todos los colaboradores deben comprometerse a proteger la información confidencial de la empresa, de los clientes y de los colaboradores, evitando su divulgación no autorizada y a no usarla en beneficio propio. Con respecto a la información divulgada públicamente, esta deber ser precisa, completa y entregada de manera oportuna.

Conflicto de Interés:

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 9 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

Los trabajadores de la empresa tienen la obligación de actuar en el mejor interés de ella, anteponiendo los intereses de la compañía a los personales, por lo que en el dado caso de presentarse alguna situación que pueda representar un conflicto de interés potencial, como inversiones personales, relaciones familiares o actividades externas que afecten sus funciones laborales, esta debe ser declarada.

Los colaboradores deben conocer y aplicar el procedimiento de declaración de conflictos de interés contenido en la Política Anticorrupción, la que regula en detalle los casos de conflictos, la forma en que deben declararse y otras obligaciones afines.

7. DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY 20.393

En cumplimiento con la Ley 20.393, la empresa cuenta con un modelo de prevención del delito consagrado en la Política de Prevención Penal (PRO_MPD_01) y reflejado también en el Título XXVIII de RIOHS. Dicha Política establece medidas para prevenir y sancionar actos delictivos ocurridos dentro de la organización. Adicionalmente, se deja expresa constancia que la empresa prohíbe a todos sus colaboradores que realicen cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito según ley 20.393.

Los colaboradores tienen pleno conocimiento que ninguna instrucción recibida por el empleador podrá ser interpretada por él o ella como una autorización para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito y reconocen que cualquier instrucción en contrario que recibiere del empleador carece de todo valor.

Para Núcleo es trascendental tener un enfoque proactivo y sistemático hacia la prevención de delitos y el fortalecimiento de una cultura de integridad y transparencia. Además, se alinea con las exigencias de la Ley 20.393, fortaleciendo la posición legal y ética de la empresa.

8. DIFUSIÓN, CUMPLIMIENTO Y MONITOREO

Con el objetivo de mantener un compromiso constante con el cumplimiento de este Código de Ética y asegurar que todas las actividades de la empresa se realicen de acuerdo con las normas éticas establecidas se cuenta con mecanismos para monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos éticos:

Comité de Ética: Es el órgano encargado de supervisar la aplicación y difusión del Código, el cual está compuesto por el Gerente General, el Encargado de Prevención del Delito y el Gerente de Personas. Este comité será convocado cuando la gravedad de la denuncia lo amerite.

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 10 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

Canal de Denuncias: La empresa ha definido como canal para poder reportar violaciones al código de ética al correo electrónico encargadompd@gmail.com, garantizando que toda denuncia tendrá el carácter de confidencial.

9. SANCIONES

Es fundamental que para asegurar que los principios y normas éticas establecidas sean efectivamente respetados y cumplidas, las sanciones deben ser claras, coherentes y proporcionales a la gravedad de la infracción, asegurando un entorno justo y responsable. Por todo lo anterior, en el título XIV del RIOHS se detalla el esquema de las sanciones, así como los plazos para su aplicación.

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 11 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

10. REGISTROS

TIPO DE DOCUMENTO	CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 12 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

11. ANEXOS

11.1 Declaración Jurada Simple de Pacto de Integridad de Proveedores

En Santiago de Chile, a [_____] de [_____] de [____], comparece don(ña) [____], de nacionalidad [____], con la identificación (cédula nacional de identidad/pasaporte) N° [____], como representante legal de la sociedad [____], RUT N° [____], ambos domiciliados para estos efectos en calle [____], comuna de [____], ciudad de [____] (la "Empresa"), quien declara lo siguiente:

Por el solo hecho de colaborar con Núcleo Paisajismo SPA RUT 96.816.640-9, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los documentos integrantes

 [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
 p.p. [NOMBRE DE LA EMPRESA]

	Pacto de Integridad	N.º PÁGINA: 13 DE 10
	PRO_MPD_03	Sep. 2025 – v.01

11.2 Certificado Simple de Pacto de Integridad de Personal

Declaro haber recibido copia del Pacto de integridad de Núcleo Paisajismo SPA RUT 96.816.640-9 y estar en conocimiento de su contenido:

NOMBRE y APELLIDOS: _____

RUT: _____

CARGO: _____

CENTRO DE COSTOS _____

FECHA: _____

Firma del Trabajador